

Sarroca, de Lleida, calle Arrabal, número 21. Inscrita en el libro 19, folio 40, finca registral número 315-N, del Registro de la Propiedad número 3 de Lleida, a favor de don José Alenta Culleres. Valorada en 9.301.472 pesetas.

Dado en Lleida a 10 de junio de 1999.—La Secretaría judicial, Tomasa Hernández Martín.—39.579.

LLÍRIA

Edicto

Don Salvador Martínez Carrión, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Llíria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 93/1999, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales, don Juan Francisco Navarro Tomás, en la representación que tiene acreditada de Caja del Mediterráneo-CAM, contra don Juan Colomar Martí, en los cuales se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 15 de diciembre de 1999, a las doce horas; no concurriendo postores se señala a la misma hora que la anterior y, por segunda vez, el día 17 de enero de 2000, a las doce horas; y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 17 de febrero de 2000, a las doce horas, caso de ser alguno de los anteriores festivo, la subasta se celebrará el siguiente día hábil y a la misma hora, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta 4395180000093-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación al deudor que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación del mismo del triple señalamiento.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sirviendo la presente notificación en forma al demandado referido.

Por el presente edicto se notifica al titular de la finca a subastar don Juan Colomar Martí el señalamiento de las subastas, por si resultare negativa la notificación acordada.

Descripción

Parcela: Tierra seca, erial, en término de Betera (Valencia), inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.733, libro 236, de Betera, folio 48 vuelto, finca número 24.267.

Tipo de tasación para la subasta: 20.040.000 pesetas.

Dado en Llíria a 10 de septiembre de 1999.—El Juez, Salvador Martínez Carrión.—La Secretaría judicial.—39.569.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de quiebra número 354/1995 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid, a instancia de «Ribes Exprés Madrid, Sociedad Anónima», contra el excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre quiebra, se ha dictado el auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Auto

En Madrid a 22 de junio de 1999.

Parte dispositiva: Acuerdo el archivo provisional del presente procedimiento de quiebra necesaria respecto de la empresa «Ribes Exprés Madrid, Sociedad Anónima», en tanto no aparezcan bienes de la quebrada susceptibles de liquidación, dejando sin efecto todos y cuantos pronunciamientos fueron acordados en el auto declarativo de quiebra de fecha 17 de abril de 1995; cesando en sus cargos tanto el señor Comisario como los señores Síndicos.

Librese mandamiento por duplicado con testimonio de esta resolución al ilustrísimo señor Registrador mercantil de esta provincia. Comuníquese a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, librándose a tal fin oficio al Juzgado Decano. Publíquese el edicto correspondiente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijese, asimismo, en el tablón de anuncios de este Juzgado. Entréguese todos los despachos mandados librar al Procurador de la instante de la quiebra para que cuide de su curso y gestión, quedando ampliamente facultado su portador para su diligenciamiento. Lévese testimonio de la presente resolución a las demás piezas y el original al libro de autos definitivos de este Juzgado.

Con respecto a la pieza quinta, estese a cuanto se resolvió en la misma.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Ricardo Gonzalo Conde Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid, de lo que doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma y publicación, extendiendo y firmo la presente en Madrid a 15 de julio de 1999.—El Secretario.—39.518.

MADRID

Edicto

Don Ricardo Gonzalo Conde Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 137/1996, se tramita procedimiento de menor

cuantía, a instancias de «Target Ingenieros, Sociedad Anónima», contra «Cabanillas Golf, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2655, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de enero de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo, notifíquese dichos señalamientos a la demandada «Cabanillas Golf, Sociedad Anónima», a través de su representación en autos, sirviendo de notificación en forma la publicación de los edictos acordados, para el caso de que no resultare la notificación antedicha.

Bien que se saca a subasta

Derechos de superficie que le corresponde a la demandada «Cabanillas Golf, Sociedad Anónima», sobre la finca urbana: Finca resto de la de este número, después de la segregación a que se refiere la nota al margen de la inscripción primera de esta misma fecha, cuyo resto se describe así: Suelo urbanizable Residencial Deportivo en Cabanillas del Campo, al sitio camino de Usanos, finca denominada «La Dehesa», forma parte del polígono 13, con una superficie de 816.116 metros cuadrados, en la cual se construirá y ubicará el Campo de Golf, queda comprendido como en dos parcelas claramente diferenciadas dentro de la misma finca resto matriz, que se denominan A y B y que han quedado separadas al efectuarse la segregación por la finca segregada, siendo su valor pericial que consta en autos de 60.340.000 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ricardo Gonzalo Conde Díez.—El Secretario.—39.555.